

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la Resolución AGC N° 364/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de septiembre de 2012 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución Nº 364/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI Nº 27.170.886, (Legajo AGC Nº 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2012.

Que por la Nota Mesa de Entrada Nº 1647/12, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la prórroga de la adscripción, otorgada por la Resolución citada en el párrafo anterior, respecto del agente Alejandro Sergio Sancassanni.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 30 de junio de 2013, el plazo de la adscripción oportunamente otorgada por la Resolución AGC Nº 364/11, del

agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI Nº 27.170.886, (Legajo AGC Nº 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar efectuando tareas de asesoramiento, elaboración y seguimiento de proyectos a tratar en diversas Comisiones.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 29 6 /12

LIC. CECILI PERSURA RATTAGAN

ATTRICORD DESIGNATION OF CONTINUOUS PRODUCES DE SUCINOS PRES



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 56/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución Nº 56/12 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General, Carlos Javier BARBA, DNI Nº 22.456.111, (Legajo Nº 344), para desempeñarse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada Nº 1869/2012, suscripta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la que se solicita la prórroga de la adscripción del citado agente para continuar su desempeño en la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la prórroga del plazo de adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 297 /

Lic. CEO

RATTAG

Application at

E BEVS :-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota Nº 1258/2012 ingresada por Mesa de Entradas con el N° 2094/12, suscripta por el Sr. Presidente del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, se solicita que se autorice la adscripción de la agente Valeria Donnantuoni, DNI N° 22.553.151, (Legajo AGC N° 125), al organismo que preside, a fin de desempeñarse en el análisis y la elaboración de aspectos normativos en materia de servicios públicos legales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Valeria DONNANTUONI, DNI N° 22.533.151, (Legajo AGC N° 125), al Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos a fin de desempeñarse en el análisis y la



THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

elaboración de aspectos normativos en materia de servicios públicos legales, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 24

112



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11. la Resolución AGC N° 34/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 34/12 se aprobó la adscripción de la agente Maria Cecilia Gómez, DNI Nº 17.576.196, Legajo Nº 102, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada Nº 1748/2012, suscripta por el Sr. Diputado Nacional, Juan Pedro Tunessi, por la que se solicita la prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar su desempeño en esa Honorable Cámara.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE el plazo de la adscripción aprobada por la Resolución AGC N° 34/12 de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI Nº 17.576.196, (Legajo AGC Nº 102), a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 200 /12

PRESIDENTA

ANNO MENDO DE COMO DE COMO



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N $^{\circ}$ 70, la Resolución AGC N $^{\circ}$ 319/08 modificada por la Resolución AGC N $^{\circ}$ 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 2060/2012 suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la adscripción del agente Julio Santiago Tulian, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal con especialización en temáticas de Auditorías de Educación y Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI Nº 20.795.636, (Legajo AGC Nº 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal con especialización en temáticas de Auditorías de Educación y Cultura, hasta el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

300

/12

LIC. CECILIA SECURA RA FADAN PRESIDENTA NATU DELLI PURCOLLIUM DEREGRADA



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC Nº 334/11 se suprimió el artículo 9º de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 1957/2012 suscripta por el señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se solicita que se autorice la adscripción de la agente Bárbara Zabala, DNI N° 27.235.430 (Legajo AGC N° 604), para desempeñar funciones de asesoramiento en la Dirección General de Seguimiento de Organismos y Acceso a la Información de la Subsecretaria de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

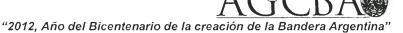
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Bárbara ZABALA, DNI N° 27.235.430, (Legajo AGC N° 604), a la Dirección General de Seguimiento de



Organismos y Acceso a la Información de la Subsecretaria de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñar funciones de asesoramiento, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publiquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30 1 /12

IS CECILIA SEGU

PRESIDENT



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.607/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto Nº 6.10.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCONTAB N° 632/12 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.04., de conformidad con lo decidido por la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 2 de agosto del presente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 12 de septiembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto Nº 6.10.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Lie. CECILIA STE

BOOK (EU) THE STORY

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31-12-2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: 2009. Proyecto Nº 6.10.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 302 /12

Yman }



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 109.002/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 9.11.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 150/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 23 de agosto de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 12 de septiembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 9.11.02. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Lic. CECILIA SEGUILA

PERSIDENT

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Fortalecimiento de Vínculos". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto Nº 9.11.02. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 303 /12

- 2 -



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas, las Resoluciones AGC N° 200/09, 57/12 y 134/12, el Expediente N°205/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la AGCBA, modificado por la Resolución AGC N° 200/09.

Que la Dirección General de Planificación, por Memorando DGPLA N° 489/12, remitió al Colegio de Auditores Generales las solicitudes de becas presentadas por agentes del organismo para la segunda parte del año 2012, las renuncias presentadas a las becas otorgadas por las Resoluciones AGC N° 57/12 y 134/12 y las solicitudes de becas por cambio de carrera.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de septiembre de 2012, habiendo analizado en cada caso la temática de los cursos de posgrado, maestrías y especializaciones, y su conveniencia aplicada a las necesidades del organismo, ha resuelto aprobar las renuncias, las solicitudes de otorgamiento y los cambios de becas que son objeto de la presente, en atención a que la adquisición de los conocimientos redundará en el óptimo desempeño de las tareas asignadas a los agentes a capacitar.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia a las becas otorgadas por las Resoluciones AGC N° 57/12 y 134/12 de los agentes obrantes en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el cambio de maestría solicitado por el agente Martín Illescas y OTÓRGASE becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle en cuanto a los agentes beneficiarios, cursos de postgrado, maestrías, y especializaciones, y de acuerdo a los montos, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 30 4 /12.

Lic. CECILIA SELETA PATTA

ERE

AND THE LEAD OF THE PROPERTY O

RENUNCIAS

FLACSO: "CURSO DE POSGRADO EN ESTADÍSTICA Y FUENTES DE INFORMACIÓN"

AGENTES	LEG.	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 20112	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
LOFIEGO, Alberto	707	57/12	\$ 1.620	60%	\$ 972	12 Clases	3 Cuotas	NO SE ABRIÓ EN CURSO
CAMPS, Graciela	296	57/12	\$ 1.620	40%	\$ 648	12 Clases	3 Cuotas	NO SE ABRIÓ EN CURSO
SOLANO, Nora	201	57/12	\$ 1.620	40%	\$ 648	12 Clases	3 Cuotas	NO SE ABRIÓ EN CURSO
FERREYRA, Amelia Cristina	667	134/12	\$ 1.620	60%	\$ 972	12 Clases	3 Cuotas	NO SE ABRIÓ EN CURSO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN: "MAESTRÌA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
ZABALA, Bárbara	604	57/12	\$ 4.000	60%	\$ 2.400	2 Años	10 Cuotas	RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES
FRANCOLINO, Sandra	575	57/12	\$ 4.000	40%	\$ 1.600	2 Años	10 Cuotas	RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL: "TECNICATURA EN CONTROL Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL" (CARRERA DE GRADO -MODALIDAD VIRTUAL)

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
DOJORTI, Nilda	699	57/12	\$ 1.152	60%	\$ 691,20	2 Años y 1/2	2 Cuotas	RENUNCIA POR RAZONES PERSONALES

FLACSO: "CURSO DE POSGRADO MODELOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 20112	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
MARTÍNEZ BONORA, Ma. Virginia	921	57/12	\$ 650	60%	\$ 390	3 Meses		ADSCRIPTA A LEGISLATURA DESDE 1/4/2012 - LE OTORGARON UNA BECA DEL 100% EN FLACSO

Josephan

10 D

THE ALLE

ANEXO II RESOLUCION AGC Nº 3 14 / /12

CAMBIO DE MAESTRÍA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE RIESGOS"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
ILLESCAS, Martín	-	134/12	\$ 28.648	50%	\$ 14.324	2 Años		SOLICITA CAMBIO POR RAZONES DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS"

AGENTES	LEG.	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
ILLESCAS, Martín	_	134/12	\$ 3.236	50%	\$ 1.618	3 Años	5 Cuotas	

BECAS OTORGADAS 2° SEMESTRE 2012

ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL (A-1327): "CARRERA DE GRAFOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
VIARENGO, Vanesa	182	NO	4600	0,6	2760	3 Años	10 Cuotas	EN CURSO - ÚLTIMO AÑO

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21: "CARRERA DE ABOGACÍA"

AGENTES	LEG	BECA ANTERIOR	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
PORTILLO MONGELLI, MARÍA PÍA	1040	NO .	\$ 8.556	60%	\$ 5.133,6	4 Años	4 Cuotas	EN CURSO - 1ER. AÑO

4

- -/

9

CECRIA STOURA RALL

UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO: "TECNICATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICA"

AGENTES	LEG. N°	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
GRANDE, NICOLÁS	643	Administración	2934	60%	1467	3 Años	5 Cuotas	EN CURSO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: MAESTRÍA INTERDISCIPLINARIA EN ENERGÍA"

AGENTES	LEG.	DIRECCIÓN	COSTO POR 1 AÑO AGCBA	% A CARGO DE AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012	DURACION	FORMA PAGO 2012	OBSERVACIONES
DI CIANO, Marcelo	413	Economía	6480	40%	\$ 3.600	2 Años	5 Cuotas	EN CURSO



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 139/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Planificación, de acuerdo a las funciones que establece la Ley 325, ha elevado al Órgano Colegiado la solicitud de ayuda económica presentada por el agente Germán Bisceglia (legajo N° 953) para la cursada de materias de equivalencia en la Tecnicatura en Administración, dictada bajo la modalidad a distancia por la Universidad de Tres de Febrero, y la solicitud de ayuda económica presentada por la agente María Jimena Espinosa (legajo N° 1056) para el curso de Prensa Legislativa y Periodismo Parlamentario que se dicta en la Escuela de Periodismo TEA.

Que resulta de interés para el Organismo que los mencionados agentes realicen dichos cursos.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación de los agentes redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente ayuda económica para el personal de la planta de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, es por única vez y por un total de pesos mil seiscientos veinte ocho (\$ 1.628), destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización de actividades de Capacitación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de septiembre de 2012, ha resuelto otorgar una ayuda económica para los agentes peticionantes para la realización de los cursos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, por única vez, al personal del organismo de acuerdo a los montos y para la realización de los cursos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 305 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTALIAN

PRESIDENTA ANNOS ENEM E LONG MINNAS ESIS LES



Anexo de la Resolución AGC Non 12 / 12

AGENTE	LEGAJO	монто	CURSOS	FORMA DE PAGO
Germán Bisceglia	953	\$ 428	Materias de equivalencia en Tecnicatura en Administración	1 Cuota
María Jimena Espinosa	1029	\$ 1.200	Curso de Prensa Legislativa y Periodismo Parlamentario – Escuela TEA	1 Cuota

